RESOLUCIÓN DECANAL Nº 367-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 29 de setiembre de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2255057 Y Nº 2255071 de fecha 22 de setiembre de 2022, presentado por las Bachilleres **ANABELI ROBLES MITMA y LUDGARDA TINEO SANTIAGO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:
Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 198-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"PROGRAMA JUNTOS Y ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ, 2014-2020"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Martín Sancho Machaca, Efraín Castillo Quintero y Paul Villar Andía;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Anabeli Robles Mitma Y Ludgarda Tineo Santiago, se llevó a cabo el día 08 de julio de 2022, a las 11:09 horas, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a las Bachilleres:
ANABELI ROBLES MITMA
LUDGARDA TINEO SANTIAGO

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesadas
Archivo